

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – CALI**
ESTADO PARC No. 019-18

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00 A.M. de hoy **24 ABRIL DE 2018**.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	No. DE FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	AUTORIZACION TEMPORAL	JHC-10151	UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA	2	18/04/2018	PARC-386-2018	<p>2.1. APROBAR los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2017, declarados en ceros, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.1 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 136-2018 del 28 de Marzo de 2018.</p> <p>2.2. APROBAR el Formato Básico Mineros Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.2 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 136-2018 del 28 de Marzo de 2018.</p> <p>2.3. APROBAR el Formato Básico Mineros Anual de 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.3 del Concepto Técnico PAR- CALI No. 136-2018 del 28 de Marzo de 2018.</p> <p>2.4. INFORMAR a la UNION TEMPORAL DESARROLLO VIAL DEL VALLE DEL CAUCA Y CAUCA, titular de la Autorización Temporal No. JHC-10151, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, se encuentra</p>

							adelantando el estudio pertinente a su solicitud con radicados No. 20179050261612 y 20189050295192, referente a la solicitud de terminación de la autorización temporal, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A. – CONEXPE S.A.	3	23/04/2018	PARC-387-2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular que mediante Auto GTRC-0257-12 del 17 de mayo del 2012, fue aprobado el Programa de Trabajos y Obras – PTO para la explotación de materiales de construcción (Diabasa y Recebo) en un área de 52 Hectáreas y 2.130,5 M2, con una producción anual proyectada de 140.000 m3 los primeros 5 años, 260.000m3 del 6 al 10 año y 380.000 m3 del año 11 en adelante, para una vida útil de 30 años, de acuerdo al Decreto 1666 del 2016 el proyecto se clasifica en mediana minería, hasta llegar al año 11 de explotación, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.4 del concepto técnico PAR-CALI-177-2018 del 18 de abril de 2018</p> <p>2.2 RECORDAR a la sociedad titular que la póliza de cumplimiento N° 30 DL000710 de la Aseguradora Confianza S.A., tiene una vigencia hasta el 05 de octubre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.3 del concepto técnico PAR-CALI-177-2018 del 18 de abril de 2018. Por lo tanto, deberá allegar la renovación de la misma, antes de su vencimiento.</p> <p>2.3 REQUERIR a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. JBF-08001X, la información complementaria del Programa Único de Exploración y Explotación presentado dentro de los títulos mineros N° CEM-156 y JBF-08001X, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.5 del concepto técnico PAR-CALI-177-2018 del 18 de abril de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar la información</p>

						<p>requerida e informar que se realizará una visita de fiscalización al área donde se verificarán los aspectos técnicos y económicos presentados en el Programa Único de Exploración y Explotación.</p> <p>2.4 APROBAR el Formulario de Declaración y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.7 del concepto técnico PAR-CALI-177-2018 del 18 de abril de 2018.</p> <p>2.5 REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión N° JBF-08001X, la presentación del plano en formato DWG del Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 5.8 del concepto técnico PAR-CALI-177-2018 del 18 de abril de 2018. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación del presente acto administrativo de trámite, para subsanar lo requerido.</p> <p>2.6 Respecto al precitado trámite pendiente de solicitud de integración de áreas radicada el 11 de abril de 2018, bajo el número 20189050298532, señalado en el numeral 5.9 del Concepto Técnico PAR-CALI-177-2018 del 18 de abril de 2018, es preciso informar que la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>
3	CONTRATO DE CONCESIÓN PARA MEDIANA MINERIA	15939	ROCALES Y CONCRETOS S.A.S	3	23/04/2018	<p>2.1 INFORMAR a la sociedad titular del contrato, que el título minero No. 15939, de acuerdo con el Decreto No. 1666 de 2016, se clasifica en el rango de mediana minería, conforme a lo concluido en el numeral 6.1 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p> <p>2.2 INFORMAR que los titulares del contrato N° 15939, dieron cumplimiento a las obligaciones requeridas en el numeral 2.1 del Auto PARC-241-17 del 08/05/2017 y</p>

						<p>numeral 2.3 del Auto PARC-242-17 del 08/05/2017, relacionados con el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-065-2017 del 28/04/2017 y el Informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control PAR-CALI-071-2017 del 03/05/2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.2 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p> <p>2.3 APROBAR la póliza de cumplimiento N° 03 DL005738 expedida por la Aseguradora Confianza S.A., con una vigencia desde el 13/01/2018 hasta el 13/01/2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.3 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p> <p>2.4 APROBAR los Formularios Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, III, IV trimestre de 2017 e INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 15939, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de VEINTIDOS MILLONESCIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.144.488,66), por concepto de pago de regalías resultante del descuento realizado al saldo a favor determinado en el numeral 2.5 del Auto PARC-624-2016 del 26/07/2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.4 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p> <p>PARAGRAFO: Para proceder con la solicitud de reintegro o devolución de recursos consignados a la Agencia Nacional de Minería se debe tener en cuenta el procedimiento establecido en la resolución No. 0738 del 13 de noviembre de 2013, artículo segundo¹.</p>
--	--	--	--	--	--	--

¹ **ARTÍCULO 2º.- REQUISITOS DE LA SOLICITUD:** Cuando un ciudadano y/o destinatario de los servicios de la Agencia Nacional de Minería considere que le asiste el derecho de obtener por parte de esta entidad la devolución de dineros pagados, consignados o aportados a esta entidad, deberá hacer una solicitud escrita dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera en la que se indique por lo menos la siguiente

						<p>2.5 APROBAR los Formatos Básicos Mineros del III, IV trimestre de 2007; Anual 2016; Semestral 2017 y los planos anexos al FBM Anual 2009, 2010, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.5 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p> <p>2.6 De acuerdo con lo anterior, declarar subsanados los requerimientos bajo apremio de multa realizados en los numerales 2.8 y 2.6 del Auto PARC-624-16 del 26 de julio de 2016, en los cuales se requirió la presentación de los anexos de los Formatos Básicos Mineros del III y IV trimestre de 2007 y los anexos de los Formatos Básicos Mineros anuales de 2009 y 2010.</p> <p>2.7 REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión para mediana minería N° 15939, la presentación del Formato Básico Minero semestral de 2016, toda vez que el presentado no contiene la información correspondiente al periodo, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido.</p> <p>2.8 DECLARAR subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.6 del Auto PARC-330-17 del 25/05/2017, relacionado con la presentación del Formato Básico Minero Anual 2016, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.7 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p>
--	--	--	--	--	--	--

información: 1. Identificación del número del título minero asignado por la autoridad minera, cuando a ello hubiera lugar. 2. Nombre completo e identificación del solicitante y el de la persona a quien se le debe efectuar la consignación, en caso de ser un tercero. 3. Motivo y/o causal de su solicitud. 4. Indicar la entidad financiera, número y clase de cuenta bancaria, nombre e identificación del titular bancario en la que se debe realizar la correspondiente devolución y/o reintegro. 5. Adjuntar los siguientes documentos: 5.1 las personas naturales deberán adjuntar a su solicitud: a) Documento de identificación. b) Certificación bancaria de la cuenta donde se solicita que se efectúe el reintegro o devolución. c) Rut actualizado y d) fotocopia simple de la consignación motivo de la solicitud. 5.2 las personas jurídicas además de los documentos señalados en los literales b), c) y d) del numeral anterior, deberán adjuntar: a) Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. b) Documento de identificación del representante legal.

						<p>2.9 REQUERIR bajo apremio de multa a los titulares del Contrato de Concesión para mediana minería N° 15939, de acuerdo con lo señalado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formato Básico Minero Anual 2017, en los términos de la Resolución N° 40042 del 20 de enero de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.6 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018. En consecuencia otorgar el término de 30 días contados a partir de la notificación de este acto, para la presentación de lo requerido conforme al término señalado en la misma norma.</p> <p>PARÁGRAFO: RECORDAR a los titulares que de acuerdo con la Resolución No. 40558 del 02 de junio del 2016, a partir de la fecha, los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual deben ser presentados a la Autoridad minera ELECTRONICAMENTE a través del SI MINERO, por lo cual no se recibirán en físico, razón por la cual debe ingresar la información presentada en el FBM Semestral 2016 y Anual 2017 en este sistema.</p> <p>2.10 ACEPTAR el informe técnico detallado sobre la malla de voladura y uso de material explosivo y accesorios de voladura para la explotación, teniendo en cuenta que es técnicamente aceptable, el cual será verificado en la próxima visita de fiscalización al área del título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.8 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p> <p>2.11 En consecuencia del numeral anterior, declarar subsanado el requerimiento bajo apremio de multa realizado en el numeral 2.9 del Auto PARC-330-17 del 25/05/2017, en el cual se requirió la presentación del informe técnico detallado sobre la malla de voladura.</p>
--	--	--	--	--	--	--

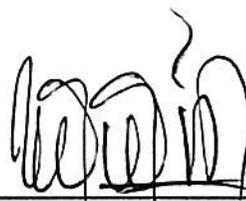
							<p>2.12 INFORMAR que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – se establece que el contrato de concesión para mediana minería N° 15939, SE SUPERPONE PARCIALMENTE CON EL PERIMETRO URBANO – SANTIAGO DE CALI – ACTUALIZADO MARZO 19 DE 2014 MGN-DANE – INCORPORADO 15/08/2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 6.10 del Concepto Técnico PAR-CALI No. 156-2018 del 12 de abril de 2018.</p>
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDI-11321	DIEGO FERNANDO NARANJO LÓPEZ	2	23/04/2018	PARC-389-2018	<p>2.1. INFORMAR al titular, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. IDI-11321, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-045-2018 del 18 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IDI-11321, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	LL6-10061	LADRILLERA MARISCAL ROBLEDO S.A.	3	23/04/2018	PARC-390-2018	<p>2.1. INFORMAR a la sociedad titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero No. LL6-10061, fue emitido el Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-046-2018 del 19 de abril de 2018, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>2.2. RECORDAR a la sociedad titular del contrato de concesión No. LL6-10061, dar cumplimiento a las recomendaciones técnicas señaladas en el numeral 9 del Informe de Visita de Fiscalización Integral PAR-CALI-046-2018 del 19 de abril de 2018, a lo cual deben dar cumplimiento al iniciar las actividades mineras en el área.</p>

							2.3. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IDI-11321, que hasta no contar con la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.
--	--	--	--	--	--	--	--

El Titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **HOY 24 ABRIL DE 2018**, siendo las 5:00 P.M., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.



KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO
Coordinadora Punto de Atención Regional Cali